

# EL CONTRATO DE TRABAJO

## Unidad didáctica 6



- 1. El contrato de trabajo.**
- 2. Modalidades de contratos.**
- 3. Las empresas de trabajo temporal.**
- 4. Nuevas formas flexibles de organización del trabajo.**

# 1.- El contrato de Trabajo

## ○ **Definición:**

- > “Acuerdo entre el trabajador y el empresario”.

## ○ **Capacidad para celebrar un contrato:**

### > **A) El trabajador:**

- >18 años o menor emancipado
- >16 autorización paterna
- <16 en espectáculos públicos
- Requisito nacionalidad.

### > **B) El empresario:**

- Mayor de edad o menor emancipado
- Extracomunitario; Administración Laboral.
- Persona física, persona jurídica, comunidad de bienes.

# ○ Elementos del contrato de trabajo:

## A. Elementos sustanciales del contrato:

- El consentimiento
- El objeto
- La causa

## B. La forma del contrato:

- Escrito
- Oral
  - Contratos indefinidos o el contrato eventual por circunstancias de la producción que sea inferior a 4 semanas a tiempo completo.
  - El contrato verbal se presumirá indefinido, salvo prueba en contrario.

## C. La duración del contrato:

- Temporal
- Indefinido > Se presumirá...

De palabra  
No alta SS  
Fraude de ley

## ◉ Elementos del contrato de trabajo:

### D. El contenido del contrato:

- El lugar y fecha
- La identificación de las partes
- Categoría profesional
- Lugar de trabajo
- Jornada y horario
- Duración
- Retribución
- Vacaciones anuales
- Plazo preaviso para rescindir el contrato.
- Convenio Colectivo
- Otras cláusulas voluntarias:
  - Periodo de prueba
  - Horas extraordinarias
  - No trabajar para la competencia
  - Compromiso permanencia mínima en la empresa

# ○ El periodo de prueba

## Pacto

- Podrá ser pactado en el contrato siempre que no haya sido contratado anteriormente por la empresa.

## Duración

- Fijado en el CC, si no lo estableciese: ET
- Contrato en prácticas
- Contrato temporal
- Indefinido de apoyo al emprendedor
- Interrupción del periodo de prueba:
  - Baja laboral
  - Maternidad/paternidad
  - Riesgo durante embarazo
  - Lactancia

## Derechos

- Derechos de cualquier trabajador.
- Finalización sin preaviso y sin alegar motivos.
- No indemnización por despido

## 2.- Modalidades de contratos

### C. Formativos

- Para la formación
- En prácticas

### C. Temporales

- Obra o servicio
  - Eventual
  - Interinidad
- Primer empleo joven

### C. A tiempo Parcial

- A tiempo parcial común
  - Relevo
  - Fijos-discontinuos

### C. Indefinidos

- Indefinido ordinario
- Indefinido de apoyo a emprendedores

# C. Formativos: Contrato para la formación y el aprendizaje

## Requisitos

- Entre 16 y 25 años
- No debe poseer una titulación
- No puede haber trabajado antes

## Duración

- Mínima de 1 año y máxima de 3 años.
- La situación de baja laboral, maternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia interrumpen.
- No puede ser a tiempo parcial

## Periodo de formación

- Trabajo efectivo:
  - A1 =75%
  - Año 2= 85%
- Características:
  - Formación centro formativo/empresa
- Modalidades:
  - Presencial
  - Teleformación
  - A distancia
  - Mixta

## Retribución

- >75% del SMI: (SMI 2018= 735`90)

## C. Formativos: Contrato en prácticas

### Requisitos

- Poseer título FP o universidad.
- Realizar en los 5 años siguientes.
- Jóvenes menores de 30 años.

### Duración

- Mínimo de 6 meses y máximo de 2 años
- La situación de baja laboral, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia interrumpen la duración
- El periodo de prueba en contratos de prácticas es de 1 mes para titulados Grado Medio y 2 meses para Grado Superior

### Retribución

- Año 1= >60% de la categoría profesional
- Año 2= > 75% de la categoría profesional



# Contratos temporales: A) Obra y servicio

## Objeto

- Realizar obra o servicio concreto, limitada en el tiempo.
- Debe de diferenciarse claramente.

## Duración

- Hasta "Fin de obra".
- Máximo de 3 años.
- Si >1 años, el empresario deberá de preavisar con 15 días su finalización.

## Indeminización

- 12 días de salario por año trabajado.

# Contratos temporales: B) Eventual por circunstancias de la producción

## Objeto

- Acumulación de tareas.
- Exceso de pedidos.
- Circunstancias del mercado.

## Duración

- No puede ser superior a 6 meses en un periodo de 12 meses.

## Indemnización

- 12 días de salario por año trabajado.

# Contratos temporales: C) Interinidad

## Objeto

- Sustituir a otro trabajador que tiene reservado el puesto de trabajo.

## Duración

- Por sustitución hasta que se reincorpore.
- Por selección de vacante, máximo de 3 meses.

## Indemnización

- No tiene indemnización.

# Contratos temporales: D) Primer empleo joven

## Objeto

- Jóvenes menores de 30 años desempleados sin experiencia o que sea menor a 3 meses.

## Duración

- Mínimo de 3 meses y máximo de 6 meses.

## Indeminización

- 12 días de salario por año trabajado.

# Contratos a tiempo parcial:

## A) Contrato a tiempo parcial común.

- **Todas las modalidades de contrato pueden ser a tiempo parcial, salvo en contrato de formación.**
- **No se pueden realizar horas extraordinarias pero sí complementarias.**

### Objeto

- Deben pactarse por escrito.
- Solo las pueden pactar los trabajadores cuya jornada anual no sea inferior a 10 horas a la semana.
- $\leq 30\%$  de la jornada contratada.
- Horas complementarias hasta un 15%.
- Preaviso día y hora mínimo 3 días (CC)
- Se pagan como horas ordinarias.
- Al año del pacto, el trabajador podrá renunciar.

# Contratos a tiempo parcial:

## B) Contrato de relevo y de jubilación parcial

### Objeto

- Darle relevo a otro que va a jubilarse a tiempo parcial.
- Contrato de relevo.
- Contrato de jubilación parcial

### Jornada y duración

- Se reduce su jornada entre 25%-50%
- Si el contrato de relevo es indefinido, el trabajador puede reducir hasta el 75%
- La duración del contrato es hasta la jubilación.
- Si definido, durará 2 años más, como mínimo.

### Indemnización

- 12 días de salario por año trabajado.
- Si el trabajador se convierte en indefinido, la empresa recibe una bonificación a la SS.

# Contratos a tiempo parcial:

## C) Contrato fijo-discontinuo en fechas no ciertas

### Características

- Alterna periodos de trabajo y no trabajo
- Muy parecido al indefinido a tiempo parcial
- Sí que se sabe la fecha concreta de vuelta.
- Si se desconociese la fecha exacta de volver al trabajo, sería un contrato fijo-discontinuo.
- Trabajos agrícolas de temporada.
- Obligación de llamamiento por el empresario cuando se reanuda la actividad.

# Contrato indefinido:

## A) Contrato indefinido ordinario

### Características

- Cualquier empresa con cualquier tipo de trabajador. Tiempo completo o parcial.

## B) Contrato indefinido de apoyo a emprendedores

### Características

- A tiempo completo o tiempo parcial.
- Periodo de prueba 1 año.

### Bonificaciones para la empresa

- Bonificaciones en la cuota de SS que paga la empresa.
- Jóvenes entre 16-30 años.
- Mayores de 45 años 12 meses de paro en los 18 meses anteriores.
- Las empresas tienen la obligación de mantener en el empleo a los trabajadores al menos 3 años. Y no haber realizado despido objetivo improcedente en los últimos 6 meses.



# Contrato indefinido:

## C Otras contrataciones indefinidas bonificadas

**Tarifa “reducida” desde el 1-3-15 en la cuota empresarial de contingencias comunes.**

- Tarifa reducida: Exención de cotizar por los primeros 500€. 24 meses

### **Transformación en indefinidos de contratos temporales**

- Contratos para la formación:
  - Hombres: 1.500€
  - Mujeres: 1.800€
- Contratos en prácticas, de relevo o sustitución(<50t):
  - Hombres: 500€
  - Mujeres: 700€

**Contratos con víctimas de violencia de género , terrorismo o trata de seres humanos.**

- Contrato indefinido: 1.500€ al año.
- Contrato temporal: 600€ al año

# Contrato indefinido:

## C Otras contrataciones indefinidas bonificadas

### Contratos con personas con discapacidad

- Indefinidos: 4.500€-6.300€
- Temporal: 3.500€ -5.300€

### Contratos con excluidos sociales en empresas de inserción.

- Menores de 30 años: 1.650€
- Mayores de 30 años: 850€
- Resto de empresas:
  - Indefinidos: 600€ al año.
  - Temporal: 500€ al año.

# 3.- Las empresas de trabajo temporal

- ◉ Ceder trabajadores temporalmente a otras empresas llamadas empresas usuarias.
- ◉ Existe una triple relación:

Relación  
ETT- EU

- Contrato puesta a disposición
- Contratados temporalmente
- Actividades peligrosas a excepción de:
  - Radiaciones
  - Agentes biológicos
  - Cancerígenos
  - Tóxicos para la reproducción.

## Relación ETT- Trabajador

- Contrato de trabajo por escrito
- Paga salarios, SS e indemnización.
- Formación en prevención.
- Cobrará la misma cantidad.
- Indemnización 12 días/año trabajado.
- El trabajador no paga a la ETT.

## Relación EU- Trabajador

- EU dirección y control sobre el trabajador
- Información sobre los riesgos.
- Usar el transporte de la empresa usuaria e instalaciones igual que el resto de trabajadores.
- Puede acudir a los representantes.

## 4.- Nuevas formas flexibles de organización del trabajo: A El autónomo económicamente independiente

- Autónomo que trabaja principalmente para una sola empresa.

### Requisitos

- Cliente principal mínimo 75% de sus ingresos.
- No tener contratados trabajadores.
- No contratar, ni subcontratar.
- No socios en otra sociedad.
- No ser titular de locales.
- Disponer de infraestructura y materiales.
- Correr el riesgo de la actividad.

# Características de contratación mercantil

- > El autónomo puede interrumpir temporalmente la actividad.
- > Interrupción anual de la actividad, 18 días al año, descansos semanales y festivos.
- > Extinción del contrato:
  - Por incumplimiento grave del contrato.
  - Sin causa justa: indemnización.

## 4.- Nuevas formas flexibles de organización del trabajo:

### A) El trabajo a distancia

El trabajo a distancia

En el domicilio o en el lugar elegido por éste.

- ⦿ Contrato laboral por escrito.
- ⦿ Mismos derechos que presenciales.
- ⦿ Cursos de formación.
- ⦿ Informados de las vacantes.
- ⦿ Representar trabajadores.
- ⦿ Protegidos normativa PRL.

## 4.- Nuevas formas flexibles de organización del trabajo: B) El teletrabajo

### El teletrabajo

Herramienta principal las TIC

- ⦿ Contratación: Contrato a distancia o como autónomo.
- ⦿ Motivos de personal, espacio, trabajos basados en proyectos.
- ⦿ Características: autodisciplina, gestión del tiempo, espacio en casa.
- ⦿ Ventajas e inconvenientes.